

ORDENANZA No. 11- GADMQ - 2014

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIJOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución en su Art. 240 señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, la Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa aprobó la Ley Orgánica reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el R.O. No. 166 de 21 de enero del 2014.

Que, al estar vigente la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, en su art. 62 sustituye la disposición General Octava del COOTAD.

Que, el Art. 62 ibídem dispone que en el plazo de 1 año a partir de la publicación de la ley reformatoria, los Patronatos pertenecientes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos y Municipales deberán extinguirse.

Que, los patronatos de manera obligatoria deben transferir a título gratuito su patrimonio a los Gobiernos Autónomos descentralizado correspondiente.

Que, el personal que se encuentra prestando servicios en los patronatos, lo continuará realizando en el Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo.

Que, es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados afectados por esta disposición, destinarán el presupuesto que les corresponda a los Patronatos a su dependencia Administrativa de servicio social o la que haga sus veces, que realizará las funciones y atribuciones del extinto Patronato que legalmente puedan ser asumidas.

Que, es necesario y oportuno establecer procedimientos administrativos cuyo objeto sea la planificación y programación adecuada para la correcta disolución, liquidación y extinción del Patronato Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley reformatoria del COOTAD.

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución de la República del Ecuador, Art. 240, en concordancia con el Art. 57, literal a) del COOTAD.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL
PATRONATO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS, EN CUMPLIMIENTO DE
LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL COOTAD.**

Art. 1.-Naturaleza Jurídica.- El Patronato Municipal del cantón Quijos hasta su disolución, liquidación y extinción como lo prescribe el Art. 62 de la Ley reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se mantendrá como una persona jurídico de derecho público, con autonomía política y administrativa.

Para su disolución, liquidación y extinción el Patronato Municipal del cantón Quijos, coordinará y responderá a las funciones de participación ciudadana, Legislación, Fiscalización y Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos, previo a la terminación de las funciones y competencias que le correspondían según la Ordenanza de su creación.

Para la extinción se llevará el proceso de disolución legal del Patronato Municipal, liquidación de bienes, servicios, contratos y al producirse el cierre definitivo se rendirá cuentas de las diferentes funciones, programas, proyectos, POA, PAC, Presupuestos ejecutados, recursos utilizados, deudas pendientes, ingresos, cuentas por cobrar, estado tributario, saldo de la cuenta corriente, recursos humanos y patrimonio del Patronato Municipal.

Art. 2.-Patrimonio.-Conforme a lo dispuesto en el Art. 62 de la Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Patronato Municipal del cantón Quijos transferirá a título gratuito todo su patrimonio que conste en bienes muebles e inmuebles (en caso de haberlos) al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos, previa la correspondiente constatación física, la elaboración de las Actas de entrega recepción entre la o el Guardalmacén del GAD Municipal y la o el contador del Patronato o quien haga sus veces, conforme consta en el reglamento General sustitutivo para el Manejo y administración de bienes del sector público.

Art. 3.-Recursos Humanos.- El personal que se encuentre prestando sus servicios en el Patronato Municipal del cantón Quijos, continuará laborando en la unidad o Dirección que

para el efecto se incorpore a la estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Reformatoria del COOTAD.

Art. 4.-Reforma a la estructura Organizacional.- En atención a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Reformatoria al COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos, implementará una reforma o una nueva estructura organizacional para establecer una nueva dependencia administrativa de servicio social, la misma que realizará las funciones y atribuciones del extinto Patronato Municipal, cuidando para el efecto que la misma se encuentre legalmente enmarcada en las competencias que el Gobierno Municipal pueda y deba asumir en el ámbito social, de acuerdo a la Constitución, el COOTAD, sus reformas y demás leyes conexas.

En caso de la reforma o nueva estructura organizacional conlleve la supresión de partidas u otras figuras permitidas para la administración del Talento Humano, se procederá conforme a la LOSEP, su Reglamento con la liquidación y al pago de las indemnizaciones que correspondan.

Art. 5.-Funciones y atribuciones de la Nueva estructura Organizacional.- En cumplimiento a las normas constitucionales, las reformas al COOTAD, las funciones y atribuciones que legalmente puedan ser asumidas por la nueva estructura administrativa, serán las relacionadas a la labor social, en consecuencia se dispone la disolución, liquidación y extinción de toda actividad que hubiera ejercido el extinto Patronato Municipal con el carácter social.

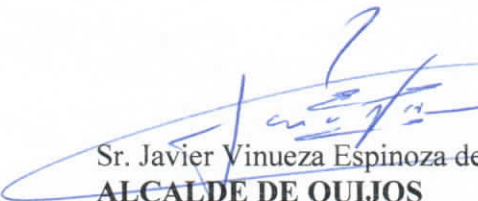
Art. 6.-Disolución, Liquidación y Extinción del Patronato Municipal.- El Concejo Municipal de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Orgánica Reformatoria del COOTAD, resuelve disolver, liquidar y extinguir el Patronato Municipal del cantón Quijos, el cual dejará de funcionar una vez cumplidos todos los requisitos legales, administrativos, financieros y de recursos humanos establecidos en las leyes respectivas.

Art. 7.-Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 8.-Derogatoria.- Derogase la Ordenanza de creación del Patronato Municipal de Quijos, la Ordenanza reformativa a la Ordenanza de creación del Patronato.

Disposición Transitoria.- El Patronato Municipal regirá hasta el 31 de diciembre de 2014 y a partir del primero de enero de 2015 entrará en vigencia la Dirección de Desarrollo Social.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quijos, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil catorce.


Sr. Javier Vinueza Espinoza de los Monteros
ALCALDE DE QUIJOS




Ab. Katherine Altamirano E.
SECRETARIA DEL CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que la presente **ORDENANZA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL COOTAD**, fue debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Quijos, en dos sesiones distintas, celebradas el seis de noviembre de dos mil catorce y el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ab. Katherine Altamirano
SECRETARIA DEL CONCEJO



TRASLADO.- Ab. Katherine Altamirano Erazo, Secretaria General del Concejo Municipal de Quijos, a los treinta y uno días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las quince horas, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del señor Alcalde del cantón, para su sanción, tres ejemplares de la **ORDENANZA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL COOTAD**.

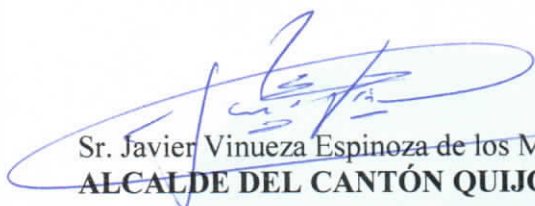


Ab. Katherine Altamirano

SECRETARIA DEL CONCEJO



SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS.- Javier Vinueza Espinoza de los Monteros, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos; Baeza a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil catorce, las 16:00.- de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO LA ORDENANZA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL COOTAD**, para que entre en vigencia, a cuyo efecto se publicará de conformidad con el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Sr. Javier Vinueza Espinoza de los Monteros

ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.- Baeza, en la fecha antes mencionada, el señor Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, proveyó y firmó la providencia con la que se sanciona la presente Ordenanza y ordenó la publicación en la Gaceta Judicial Municipal, página Web de la entidad, sin perjuicio de su publicación el Registro Oficial.-
Lo Certifico.-



Ab. Katherine Altamirano

SECRETARIA DEL CONCEJO



